ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 03 (PRORROGA, ADICIÓN, REINVERSIÓN Y DISMINUCIÓN DE CUPOS) AL CONTRATO DE APORTE No.17005252025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y LA CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER

SARA MILENA MONTOYA BENITEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.335.815 en su calidad de DIRECTORA (E) REGIONAL CALDAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado (a) mediante Resolución No. 3788 del 17 de julio de 2026, posesionada mediante acta número 281 del 21 de julio del 2026**,** delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con **NIT. 899.999.239-2**, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF y por la otra ADRIANA ARANGO GOMEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.323.731 en su calidad de representante legal de la CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER, identificada con NIT. 890.802.356-8 quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente modificación, que no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día 27 de diciembre de 2025, el ICBF Regional Caldas suscribió Contrato de Aporte Nro. 17005252025 con la CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER, cuyo objeto es “BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF”.

2. Que el valor inicial del contrato suscrito ascendió a la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SETENCIENTOS DOS MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($ 8.902.702.070), el cual ha sido modificado y actualmente se encuentra en la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($9.982.643.345)

3. Que el Contrato de Aporte **Nro. 17005252025**, tiene un plazo de ejecución hasta el **31 de julio de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 03 (PRORROGA, ADICIÓN, REINVERSIÓN Y DISMINUCIÓN DE CUPOS) AL CONTRATO DE APORTE No.17005252025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y LA CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER

4. Que teniendo en cuenta que el CONTRATISTA, ha manifestado estar de acuerdo con la modificación del contrato, la supervisora del mismo presenta la justificación para adelantar el trámite requerido para tal fin.

5. Que la justificación emitida por el supervisor del contrato para proceder con la presente modificación, indica lo siguiente:

- **PRÓRROGA (REINVERSIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS)**

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, plantea que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar contribuirá, entre otros temas, al desarrollo de la niñez, las juventudes y las familias. Para ello, se propone una transformación institucional que implica el rediseño y fortalecimiento de sus programas en procura de la prestación del Servicio Nacional de Bienestar Familiar de forma integral.

En ese sentido, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF viene desarrollando los programas de Protección con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de brindar servicios especializados que garanticen la atención de niños, niñas y adolescentes, en condiciones de calidad y eficiencia, con base en su experticia y amplio conocimiento de las situaciones de vulneración de derechos, y coadyuvando con el Instituto a cumplir con su objeto misional, por lo que es el deber de la Regional Caldas procurar por la continuidad de los servicios y modalidades de Protección que se vienen prestando de forma ininterrumpida.

Bajo este contexto, conforme a las instrucciones remitidas por la Dirección Misional de Protección a través de Memorando No. 20262000000077073 del 12 de junio de 2026, con asunto: *"Orientaciones para el trámite de Adiciones y Prórrogas de los Contratos de Aporte para la prestación de los servicios y modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección Especial",* con el propósito de dar continuidad a las modalidades de Protección que se ejecutan en la Regional Caldas, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo inicialmente establecido para los contratos de aporte suscritos para las modalidades de Restablecimiento de Derechos, se dispone a realizar prórroga del presente contrato de aporte hasta el **30 de septiembre de 2026** a través de **adición y reinversión de recursos**, conforme a los siguientes valores:

CONTRATO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MODALIDAD / SERVICIO	VALOR PRORROGA	SALDOS DISPONIBLES PARA REINVERTIR (enero a mayo)	VALOR PARA ADICIONAR

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 03 (PRORROGA, ADICIÓN, REINVERSIÓN Y DISMINUCIÓN DE CUPOS) AL CONTRATO DE APORTE No.17005252025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y LA CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER

17005252025	CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER	HOGAR SUSTITUTO ONG DISCAPACIDAD / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	**$ 2.670.761.625**	$ 1.024.160.055	$ 1.646.601.570

Es de resaltar que, para realizar este trámite, se procedió a revisar los contratos de aporte actuales, destacando en general adecuada ejecución, según los ejercicios de supervisión y los fortalecimientos técnicos generados en cada contrato. De allí la importancia que reviste darle continuidad a la atención a los programas especializados, para lograr así la modificación de factores de riesgo, promoción de factores protectores y las movilizaciones de redes sociales y familiares, en aras de garantizar el interés superior de los Niños, Niñas y Adolescentes con la prevalencia de sus derechos.

- **AJUSTE CLÁUSULA 4. FORMA DE DESEMBOLSO**

Teniendo en cuenta las orientaciones contenidas en el Memorando No. 20262000000077073 del 12 de junio de 2026, a través de la cual anexaron el nuevo formato por el que debe modificarse la FORMA DE DESEMBOLSO para las prórrogas de los contratos de aporte para la prestación de los servicios y modalidades de la Dirección de Protección, se hace necesario en el presente trámite de modificación contractual modificar lo pertinente.

Así las cosas, se modificará la CLÁUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE DESEMBOLSO del Contrato de Aporte, modificando los numerales (iii) y (iv) correspondientes a esta cláusula.

- **RUBRO 112 (ADICIÓN DE RECURSOS)**

El ICBF Regional Caldas con el fin de fortalecer las acciones complementarias y las atenciones de los niños, niñas y adolescentes para la Gestión en el Restablecimiento de Derechos y en Administración de Justicia, procedió a identificar las necesidades que presentan las diferentes modalidades, a fin de cubrir a la luz del interés superior de los niños, niñas y adolescentes y del paradigma de la protección integral, la necesidad de acompañamiento hospitalario y las necesidades de atención inminente, asistencia o emergencias que se presenten con los niños, niñas y adolescentes en los servicios de restablecimiento de derechos.

Es así que, previo análisis de las características de los beneficiarios atendidos, las necesidades reportadas por los servicios de protección y estudio favorable frente a la ejecución del rubro 112 en la vigencia del contrato de aporte, se

gestionó ante la Dirección de Protección el traslado de recursos correspondiente, definiéndose la siguiente cuantía para el presente contrato de aporte:

No. CONTRATO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MODALIDAD	RUBRO 112
17005252025	CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER	HOGAR SUSTITUTO ONG DISCAPACIDAD / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	$ 95.000.000

- **REINVERSIÓN DE RECURSOS: CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS**

Atendiendo las orientaciones emitidas por la Dirección de Protección del ICBF en Memorando No. 202620000000047033 del 16 de abril de 2026, en el cual se indica que para el clasificador del gasto correspondiente se cuenta con la posibilidad de gestionar la celebración de cumpleaños de los beneficiarios, teniendo en cuenta que es una fecha importante en la vida personal de cada individuo para seguir juntando experiencias, aprendiendo y mejorando su proyecto de vida, se hace necesario hacer entrega de un obsequio al niño, niña, adolescente o joven atendido.

Este es un obsequio que fortalecerá lazos y autoestima que deberá ser escogido por el niño, la niña, el adolescente o joven para su uso personal (juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros) y deberá ser entregado el día del cumpleaños o por lo menos dentro de la semana del cumpleaños para todos y cada uno de los los niños, niñas o adolescentes objeto del contrato de aporte con un valor estimado en $ 200.000.

En este sentido y para velar por el cumplimiento de lo anteriormente establecido, se **reinvertirá** los recursos no ejecutados durante junio de 2026:

CONTRATO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MODALIDAD	BENEFICIARIOS CUMPLEAÑO	VALOR A REINVERTIR CUMPLEAÑOS
17005252025	CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER	HOGAR SUSTITUTO ONG DISCAPACIDAD / ACOGIMIENTO FAMILIAR	65	$ 13.000.000

		- HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD		

- **DISMINUCIÓN DE CUPOS**

Por último, en el marco del seguimiento a la ejecución contractual, se realizó análisis de comportamiento de cupos de los últimos cinco (5) meses, correspondientes al período comprendido entre enero y mayo de 2026, en virtud de lo pactado en el contrato de aporte en el parágrafo octavo de la forma de desembolso, el cual dispone que el supervisor debe verificar la ejecución real de los cupos frente a los contratados y, en caso de presentarse inejecuciones, analizar la pertinencia de efectuar la reducción de los cupos a partir del tercer mes de persistencia de dicha situación.

De este modo, se identificaron necesidades de modificar los cupos contratados en algunos de los servicios y modalidades de Protección, por lo que para el presente contrato se estimó pertinente la **disminución de cupos a partir del 01 de agosto de 2026** de la siguiente manera:

CONTRATO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS A PARTIR DE AGOSTO
17005252025	CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER	HOGAR SUSTITUTO ONG DISCAPACIDAD / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	450	425

Es de aclarar que esta situación fue revisada en los espacios de validación y seguimiento de metas sociales y financieras de la Regional Caldas, desarrollados los días 27 de mayo y 2 de junio de 2026 con la Dirección de Protección del ICBF, en los cuales se impartió la directriz de no continuar con el reconocimiento ni desembolso de costos fijos asociados a cupos no utilizados, cuando se evidencien inejecuciones reiteradas y sostenidas en el tiempo.

En ese sentido, y considerando que las inejecuciones han permanecido de manera continua durante los primeros cinco (5) meses de la vigencia 2026, se hace necesario ajustar la capacidad contratada conforme al comportamiento real de la demanda y la ocupación registrada, garantizando una adecuada planeación y el uso eficiente de los recursos públicos.

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 03 (PRORROGA, ADICIÓN, REINVERSIÓN Y DISMINUCIÓN DE CUPOS) AL CONTRATO DE APORTE No.17005252025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y LA CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER

De igual manera, se precisa que, para la gestión de futuras adiciones de cupos, derivadas de necesidades de ubicación o atención de usuarios, será requisito indispensable contar con lista de espera debidamente soportada y documentada, que evidencie la demanda efectiva del servicio. Lo anterior permitirá sustentar técnicamente las solicitudes de traslado de recursos y las modificaciones contractuales que se requieran.

En relación con la verificación de la vigencia de la licencia de funcionamiento como lo exige el Memorando No. 202620000000047033 del 16 de abril de 2026, se tiene que mediante acta No. 000 del 15 de julio de 2026 se realizó la verificación de la totalidad de licencias de funcionamiento asociadas a los servicios y modalidades del Sistema de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Misional Protección ICBF Regional Caldas, encontrándose que todas encuentran y se encontraran vigentes para el momento de la suscripción de la presente modificación contractual de prórroga de los contratos de aporte, así como durante su ejecución hasta el 30 de septiembre de 2026.

El comité de contratación de la Regional Caldas llevado a cabo el 15 de julio de 2026 a través de Acta No. 010, emitió concepto favorable para la presente modificación del contrato de aporte.

6. Que el inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 autoriza que, en virtud del principio de autonomía, las partes pueden incluir disposiciones necesarias y convenientes en cumplimiento de los fines estatales.

7. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decretos reglamentarios es procedente celebrar la presente modificación.

8. Que de acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el contrato y en las normas que rigen el Contrato de aporte, procede la modificación contractual, la cual se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - PRÓRROGA. - MODIFICAR PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del contrato de aporte No. 17005252025 se prorroga hasta el 30 de septiembre de 2026.

SEGUNDA. - REINVERSIÓN. Reinvertir los recursos disponibles por inejecuciones de cupos que ascienden al valor de **MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.037.160.055),** discriminados así:

- **MIL VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 1.024.160.055)** con el fin financiar la prórroga del contrato de aporte hasta el 30 de septiembre de 2026.
- **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 13.000.000)** para la celebración de cumpleaños de los beneficiarios ubicados en la modalidad.

TERCERA. – ADICIÓN. Adicionar el valor del contrato de aporte **No. 17005252025** en la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 1.741.601.570),** discriminados así:

- **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 1.646.601.570)** con el fin de prorrogar el plazo del contrato de aporte hasta el 30 de septiembre de 2026.
- **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 95.000.000)** destinados al Rubro 112.

PARÁGRAFO: En consecuencia, el valor final del contrato con la presente modificación queda en la suma de **ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CATORCE PESOS M/CTE. ($ 11.824.612.014)**, según como se detalla continuación:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$**	**8.902.702.070**
Valor de la modificación No. 01 (Adición)	**$**	1.079.941.275
Valor de la modificación No. 02 (Adición)	**$**	104.638.219
Valor de la modificación No. 02 (Disminución)	**$**	4.271.120
Valor de la presente Adición	**$**	1.741.601.570
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$**	**11.824.612.014**

CUARTA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor de la presente Adición se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACION II No. 1726 de 14 de julio de 2026 expedido por el Grupo Financiero del ICBF en los siguientes identificadores presupuestales:

- C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112 – ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA – RECURSO 27 PROPIOS, - NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 95.000.000). · C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123 - MODALIDADES DE ACOGIMIENTO RECURSO 21 PROPIOS, - MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 03 (PRORROGA, ADICIÓN, REINVERSIÓN Y DISMINUCIÓN DE CUPOS) AL CONTRATO DE APORTE No.17005252025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y LA CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER

MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 1.646.601.570).

QUINTA - MODIFICAR LA CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE DESEMBOLSO, con el fin de adicionar dos (02) desembolsos, así:

Vigencia	Desembolso	Período
2026	9	Del 1 de julio al 31 de julio de 2026
	10	Del 1 de agosto al 31 de agosto de 2026

SEXTA– MODIFICAR los numerales (iii) y (iv) de la CLÁUSULA OCTAVA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE DESEMBOLSO del Contrato de Aporte, de conformidad con el formato remitido por la Dirección de Protección anexo al Memorando de orientaciones No. 20262000000077073 del 12 de junio de 2026, por lo que quedará así:

*"**(iii)** Nueve (9) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2026, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: **1.** Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; **2.** Planilla de usuarios (as) atendidos; **3.** Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; **4.** Informe de Ingresos y Gastos; **5.** Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; **6.** Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. **7.** Cuenta de cobro o factura (según aplique). **8.** Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. **(iv)** El aporte correspondiente al mes de septiembre el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente."*

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 03 (PRORROGA, ADICIÓN, REINVERSIÓN Y DISMINUCIÓN DE CUPOS) AL CONTRATO DE APORTE No.17005252025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y LA CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER

SÉPTIMA. - MODIFICAR el punto No. ***"5. Alcance del objeto a contratar"*** de los estudios previos, en el sentido de disminuir 25 cupos de los 450 contratados inicialmente para la modalidad **HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG – DISCAPACIDAD**, quedando de la siguiente manera:

"Servicio Especializado de Protección

Modalidad: ***HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG – DISCAPACIDAD***

Número de cupos: ***425***

Valor: ***OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SETENCIENTOS DOS MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($ 8.902.702.070)***

Valor cupo mes 2025: ***$ 2.640.788***

Valor cupo mes 2026: ***$ 2.799.235***

Municipio: ***Aguadas, Anserma, Chinchiná, Dorada, Filadelfia, Manizales, Manzanares, Marquetalia, Neira, Pensilvania, Riosucio, Risaralda, Salamina, Supía, Villamaría. Departamento de Caldas"***

OCTAVA - GARANTÍAS: La entidad se obliga a realizar la modificación a favor del **ICBF** de las garantías establecidas en el clausulado del contrato de aporte, ajustándola al nuevo valor y plazo, la cual se deberá presentar al Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF, al día hábil siguiente al perfeccionamiento del presente documento para su aprobación.

NOVENA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el presente Contrato de aporte y disposiciones de los anexos técnicos no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

DÉCIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el ajuste de las Garantías junto con la aprobación por parte del ICBF y del registro presupuestal por parte de la entidad.

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 03 (PRORROGA, ADICIÓN, REINVERSIÓN Y DISMINUCIÓN DE CUPOS) AL CONTRATO DE APORTE No.17005252025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y LA CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.